RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C, veintisiete (27) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Expediente No. 11001-40-03-057-2023-0947-00 (Incidente de desacato)

Previo a dar trámite pertinente, requiérase a la EPS COMPENSAR, para que *"(…) garantice a la parte actora el tratamiento integral, que se otorga de manera parcial, esto es, respecto de la entrega de los medicamentos e insumos para tratar la patología aquí ventilada CETOADITOSIS SEVERA, DIABETES TIPO 1, diagnosticada a la menor AMALIA ROZO ARIZA. (…)",* acreditando la entrega de los sensores Freestyle Lybre.

Respuesta que deberá ser comunicada a la accionante en debida forma, junto con sus anexos. Aunado a lo anterior, se le conmina para que en el mismo término informe el nombre, identificación, direcciones físicas y electrónicas de la persona asignada para el acatamiento de la sentencia de tutela proferida por este Despacho. **Ofíciese**.

Por otro lado, se requiere a la agente oficio Sra. Diana Carolina Ariza para que aporte a este Despacho las correspondientes prescripciones médicas de manera completa, con su correspondiente autorización.

Notifíquese esta determinación por el medio más expedito, remitiéndole al extremo incidentado copia del fallo de tutela de primera instancia y de segunda, escrito incidental, y la presente decisión.

CÚMPLASE,

MARLENNE ARANDA CASTILLO
JUEZ

Firmado Por:

Marlenne Aranda Castillo

Juez

Juzgado Municipal

Civil 57

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **584e2df2a714432ed7c0b3c5925d26237ba4be221be06a9f1493327426ef9111**

Documento generado en 27/10/2023 03:49:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica